

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

004111

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INV. Y PROY. SOCIAL EN ORNAMENTALES  
 Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR  
 Fecha : 18/11/2025  
 Actividad Operativa : C0855 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS  
 Motivo : ADQUISICIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
969800031026	TUBO DE PVC-U PARA ALCANTARILLADO 2 kN/m2 4.9 mm X 250 mm X 6 m	2.3. 1 5. 4 1	10.00	UNIDAD



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 20/11/25

PASE A: PARA:

AREA DE SERVICIOS  CONTACTAR

AREA DE SERVICIOS  REFORMAR

AREA DE SERVICIOS  TRANSMITAR

AREA DE SERVICIOS CENTRAL  QUITAR

AREA DE FABRICADO  URGENTE

OTROS

FIRMA: *[Signature]*

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004111

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROG. INV. Y PROY. SOCIAL EN ORNAMENTALES  
Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR  
Fecha : 18/11/2025  
Actividad Operativa : C0855 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS  
Motivo : ADQUISICIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
281600210327	CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 16 (7 HILOS)	2.3.1 5.4 1	200.00	METRO
281600210330	CABLE ELÉCTRICO TIPO THW N° 12 X 100 m COLOR ROJO	2.3.1 5.4 1	4.00	UNIDAD
281600210949	CABLE ELECTRICO TIPO THW N° 14	2.3.1 5.4 1	2.00	METRO
283400480006	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA ADOSAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
283400480024	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	2.3.1 5.4 1	1.00	UNIDAD
283400480024	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	2.3.1 9.1 99	1.00	UNIDAD
285000060268	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TRIFASICO 63 AMP	2.3.1 5.4 1	4.00	UNIDAD
285000060564	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 40 A	2.3.1 5.4 1	2.00	UNIDAD
285000060813	INTERRUPTOR MAGNETICO TIPO RIEL 3 X 32 A	2.3.1 5.4 1	3.00	UNIDAD
285000060931	INTERRUPTOR DIFERENCIAL TRIFÁSICO TIPO RIEL 25 A 30 mA	2.3.1 5.4 1	2.00	UNIDAD
285000180005	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO ENGRAMPE 40 A	2.3.1 5.4 1	2.00	UNIDAD
285000180050	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO RIEL 20 A CURVA C 10 kA	2.3.1 5.4 1	3.00	UNIDAD
285000180052	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR TIPO RIEL 32 A CURVA C 10 kA	2.3.1 5.4 1	3.00	UNIDAD
285000180064	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO RIEL 63 A CURVA C 10 kA	2.3.1 11.1 1	1.00	UNIDAD
285000180064	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO RIEL 63 A CURVA C 10 kA	2.3.1 5.4 1	2.00	UNIDAD
462252150007	ESTABILIZADOR DE 5 KVA	2.6.3 2.9 4	1.00	UNIDAD
672227260001	COMPRESORA DE AIRE	2.6.3 2.2 1	1.00	UNIDAD
672235280094	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MONOFASICA DE 1 HP	2.6.3 2.9 4	1.00	UNIDAD
963400020238	MANGUERA DE JEBE DE 1/4 in PARA 150 PSI. DE AIRE COMPRIMIDO PARA COMPRESORA	2.3.1 11.1 4	50.00	METRO



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para acondicionamiento de canales de riego para campo de producción de cultivos ornamentales
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer los canales de riego para el campo de producción de cultivos ornamentales.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo el acondicionamiento de canales de riego para la producción de cultivo de plantas ornamentales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0855 Gestión administrativa del PIPS		
PERSONAL DE CONTACTO	María Ordoñez Rojas		
CORREO ELECTRÓNICO	ornamentales@lamolina.edu.pe	CELULAR	906465021

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN					
3.	CANTIDAD	<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
		1	Cable eléctrico tipo THW N° 16 (7 hilos)	200	metros
		2	Cable eléctrico tipo THW N° 12 x 100m color rojo	4	unidad
		3	Cable eléctrico tipo THW N° 14	2	Unidad (100 metros)
		4	Tablero eléctrico de metal para adosar de 12 polos interruptor riel DIN	1	Unidad
		5	Tablero eléctrico de metal para empotrar de 12 polos interruptor riel DIN	1	Unidad
		6	Interruptor diferencial trifásico 63 AMP	4	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

7	Interruptor diferencial 2 x 40 A	2	Unidad
8	Interruptor magnético tipo riel 3 x 32 A	3	Unidad
9	Interruptor diferencial trifásico tipo riel 25 a 30 mA	2	Unidad
10	Interruptor termomagnético bipolar tipo engrampe 40A	2	Unidad
11	Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 20 A curva C 10 kA	3	Unidad
12	Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 32 A curva C 10 kA	3	Unidad
13	Interruptor termomagnético tripolar tipo riel 63 A curva C 10 kA	1	Unidad
14	Estabilizador de 5 KVA	1	Unidad
15	Compresora de aire	1	Unidad
16	Electrobomba centrífuga monofásica de 1 Hp	1	Unidad
17	Manguera de jebe de ¼ in para 150 PSI. De aire comprimido para compresora	50	metro
18	Tubo de PVC-U para alcantarillado 2 Kn/M <sup>2</sup> 4.9 mm X 250mm X 6 m	10	Unidad



**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad/metro
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Cable eléctrico tipo THW N° 16 (7 hilos)</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Resistente a la húmedas, químicos y grasas</li><li>- Categoría THW N° 16</li><li>- Color: es indiferente</li><li>- Para uso de circuitos de fuerza y alumbrado en edificaciones industriales, comerciales y residenciales</li><li>- Cable con aislación de pvc</li></ul></li> <li>2. <b>Cable eléctrico tipo THW N° 12 x 100m color rojo</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Cable PVC</li><li>- Tipo de conductor eléctrico: THW</li><li>- Voltaje: 450, 750</li><li>- Calibre cable: 12</li><li>- Largo cable: 100</li><li>- Uso: Doméstico - comercial</li></ul></li> <li>3. <b>Tablero eléctrico de metal para adosar de 12 polos interruptor riel DIN</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Chapa de acero laminado en frío</li><li>- Pintura electrostática en polvo epoxi o poliéster</li><li>- Tipo de instalación: adosado</li><li>- Puerta: metálica o con visor trasparente en policarbonato: Apertura mayor o igual a 110°</li></ul></li> <li>4. <b>Tablero eléctrico de metal para empotrar de 12 polos interruptor riel DIN</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Chapa de acero laminado frío</li><li>- Tipo de instalación: empotrar (instalación en muro)</li><li>- Puerta: Metálica o con visor transparente de policarbonato, apertura mayor o igual a 110°</li><li>- Cerradura: Tipo mariposa, presión o llave</li><li>- Bastidor interno: metálico desmontable, para facilitar conexión</li><li>- Número de polos/módulos DIN: 12 módulo (1 módulo = 18mm)</li><li>- Riel DIN: estándar DIN en 60715 (riel galvanizado)</li></ul></li> <li>5. <b>Interruptor diferencial trifásico 63 AMP</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Corriente nominal (In) : 63<sup>a</sup></li><li>- Número de polos: 4 polos (3 fases + neutro)</li><li>- Frecuencia: 50/60 Hz</li><li>- Poder de corte diferencial: 6kA o 10 kA (según fabricante)</li><li>- Máxima corriente de cortocircuito soportada: según curva del fabricante (tip. 6-10 kA con protección previa).</li></ul></li> <li>6. <b>Interruptor diferencial 2 x 40 A</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Corriente nominal (In): 40 A</li><li>- Número de polos: 2 polos (fase más neutra)</li><li>- Tensión nominal (Un): 230 V AC</li><li>- Frecuencia: 50/60 Hz</li><li>- Tipo de disparo: AC o a (dependiendo del tipo de cargas a proteger)</li><li>- Tensión soportada de impulso: mayor o igual a 4kV</li></ul></li> <li>7. <b>Interruptor magnético tipo riel 3 x 32 A</b></li><li>8.<ul style="list-style-type: none"><li>- Corriente nominal (In): 32 A</li><li>- Número de polos: 3 polos</li><li>- Tensión nominal (Un): 400 v AC (trifásico)</li><li>- Frecuencia: 50/60 Hz</li><li>- Clase de limitación: 3 (alta capacidad de limitación de corriente en cortocircuitos)</li></ul></li></ol>



**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**9. Interruptor diferencial trifásico tipo riel 25 a 30 mA**

- Corriente nominal (In): 25 A
- Número de polos: 4 polos (L1 – L2 – L3 – N)
- Tensión nominal (Un): 400 V AC
- Frecuencia: 50 – 60Hz
- Sensibilidad diferencial: 30 mA (protección para personas)
- Tipo de disparo: tipo AC o Tipo A (según cargas sensibles)
- Tensión soportada de impulso (Uimp): mayor o igual a 4kV
- Función de protección: Contra fugas a tierra

**10. Interruptor termomagnético bipolar tipo engrampe 40ª**

- Corriente nominal (In): 40 A
- Número de polos: 2 polos (fase más neutro)
- Tensión nominal (Un): 230/240 V AC
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Tensión de impulso: mayor o igual a 4 kV
- Clase de limitación: clase 3 (alta capacidad de limitación de energía).

**11. Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 20 A curva C 10 kA**

- Corriente nominal (In): 20 A
- Número de polos: 2 polos (Fase más neutro)
- Tensión nominal (Un): 230/240 V AC
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Curva de disparo: Curva C (disparo magnético entre 5 – 10 x In)
- Poder de corte (Icu): 10 kA

**12. Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 32 A curva C 10 kA**

- Corriente nominal (In): 32 A
- Número de polos: 2 polos (Fase más neutro)
- Tensión nominal (Un): 230/240 V AC
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Curva de disparo: Curva C (disparo magnético entre 5 – 10 x In)
- Poder de corte (Icu): 10 kA
- Tipo de protección: Térmica (sobrecarga) + magnética (cortocircuito)

**13. Interruptor termomagnético tripolar tipo riel 63 A curva C 10 kA**

- Corriente nominal (In): 63 A
- Número de polos: 3 polos (L1 – L2 – L3)
- Tensión nominal (Un): 400 V AC
- Frecuencia: 50/60 Hz
- Curva de disparo: Curva C (disparo magnético entre 5 – 10 x In)
- Poder de corte (Icu): 10 kA
- Tipo de protección: Térmica (sobrecarga) + magnética (cortocircuito)

**14. Estabilizador de 5 KVA**

- Potencia nominal: 5kVA
- Tensión de entrada: 180-260 V AC (monofásico)/ 3 x220 – 380 V AC (trifásico)
- Frecuencia de entrada/salida: 50/60 Hz +- 1%
- Tipo de regulación: Electromecánico o electrónico (según modelo)
- Protección contra sobrecarga: automática, con fusible o disyuntor interno
- Protección contra cortocircuito: Si, con desconexión automática
- Protección contra sobrevoltaje: si, limitador interno
- Eficiencia: mayor o igual a 95%

**15. Compresora de aire**

- **Tipo de energía** Eléctrica (monofásica 220 V o trifásica 380/400 V)
- **Potencia nominal** 2 – 15 HP (ajustable según necesidad)
- **Frecuencia** 50 / 60 Hz
- **Corriente nominal** Según motor y tensión (consultar placa)



**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad del motor 1450 – 1750 rpm (dependiendo del modelo)</li> <li>- Protección eléctrica Termomagnético y fusible según normativa</li> <li>- Capacidad de aire 150 – 10 L/min (según tamaño)</li> <li>- Presión máxima de trabajo 8 – 12 bar (a según válvula d seguridad)</li> <li>- Volumen del tanque 50 – 500 L (dependiendo de la aplicación)</li> <li>- Tipo de compresor Pistón o tornillo rotativo</li> <li>- Ciclo de trabajo 50 – 100% continuo según modelo</li> </ul> <p><b>16. Electrobomba centrífuga monofásica de 1 Hp</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor: Monofásico</li> <li>- Potencial Nominal: 1 HP</li> <li>- Tensión de alimentación: 220 V AC +- 10%</li> <li>- Frecuencia: 50/60 Hz</li> <li>- Corriente nominal: ≈ 5 – 6 A (según fabricante)</li> <li>- Protección térmica: Integrada en el motor</li> </ul> <p><b>17. Manguera de jebes de ¼ in para 150 PSI. De aire comprimido para compresora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presión de trabajo: 150 PSI</li> <li>- Presión de ruptura: Debe ser al menos 3 veces la presión de trabajo para seguridad</li> </ul> <p><b>18. Tubo de PVC-U para alcantarillado 2 Kn/M" 4.9 mm X 250mm X 6 m</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rigidez nominal: 2kN/m2</li> <li>- Diámetro nominal (DN): 250 mm</li> <li>- Resistencia química: buena resistencia a químicos típicos de aguas servidas.</li> </ul> <p><b>19. Cable eléctrico tipo THW N° 14</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo: THW (Cable con aislamiento termoplástico de PVC, diseñado para instalaciones fijas.</li> <li>- Uso: Instalaciones eléctricas fijas en edificaciones residenciales, comerciales, tableros, ductos, etc.</li> <li>- Material: cobre blando, clase B</li> <li>- Material de aislamiento: PVC</li> </ul>
PRESENTACIÓN	Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

Item	Imagen referencial
1	Cable eléctrico tipo THW N° 16 (7 hilos) 
2	Cable eléctrico tipo THW N° 12 x 100m color rojo 
3	Cable eléctrico tipo THW N° 14 

INCLUYE IMAGEN  
REFERENCIAL  
(DE CORRESPONDER)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>4 Tablero eléctrico de metal para adosar de 12 polos interruptor riel DIN</p> 
	<p>5 Tablero eléctrico de metal para empotrar de 12 polos interruptor riel DIN</p> 
	<p>6 Interruptor diferencial trifásico 63 AMP</p> 
	<p>7 Interruptor diferencial 2 x 40 A</p> 
	<p>8 Interruptor magnético tipo riel 3 x 32 A</p>







ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		
9	Interruptor diferencial trifásico tipo riel 25 a 30 mA	
10	Interruptor termomagnético bipolar tipo engrampe 40A	
11	Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 20 A curva C 10 kA	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA




ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	12	<b>Interruptor termomagnético bipolar tipo riel 32 A curva C 10 kA</b> 
	13	<b>Interruptor termomagnético tripolar tipo riel 63 A curva C 10 kA</b> 
	14	<b>Estabilizador de 5 KVA</b> 
	15	<b>Compresora de aire</b> 



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	16	Electrobomba centrífuga monofásica de 1 Hp 
	17	Manguera de jebe de 1/4 in para 150 PSI. De aire comprimido para compresora 
	18	Tubo de PVC-U para alcantarillado 2 Kn/M <sup>2</sup> 4.9 mm X 250mm X 6 m 
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	<<Tener en cuenta que el costo de requerir una muestra podría distorsionar el precio del producto a adquirir>>	
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central, Distrito: La Molina, av. La Molina s/n La Molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00 El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{monto} \times \text{Penalidad diaria} = \frac{\text{---}}{\text{---}} \times F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

8.	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No especificado
	TRANSPORTE	No especificado
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El acondicionamiento e instalación, deberá realizarse en el laboratorio de micropropagación del PIPS – Ornamentales y se indicará el funcionamiento adecuado del equipo.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS	No especificado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No especificado
	SOPORTE TÉCNICO	No especificado
	GARANTÍA	Como mínimo 12 meses

	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
9.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>productos, ni puede venderlos, cedérselos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato:</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div data-bbox="587 488 1061 712" style="text-align: center;"> MgSc. Juan Carlos Jaulis Cancho Jefe de PIPS - Ornamentales</div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento